



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN SERVICIOS CULTURALES PARA CUBRIR LAS POSIBLES SUSTITUCIONES Y LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL QUE SURJAN EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CULTURALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la elaboración de una bolsa de trabajo de Técnico/a Superior de Servicios Culturales, para cubrir posibles sustituciones y las necesidades de contratación temporal del servicio, por el procedimiento legalmente establecido.

1.2.- La plaza de Técnico/a Superior de Servicios Culturales está encuadrada en el Grupo A/Subgrupo A1, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3.- La elaboración de la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de concurso – oposición.

1.4.- El puesto de RPT al que se adscribe inicialmente esta bolsa de trabajo es el de “Jefe/a Departamento Servicios Culturales”, sin perjuicio de posteriores necesidades. Los requisitos y funciones del puesto de trabajo según la RPT son los siguientes:

Requisitos del desempeño del puesto: Plazas que pueden ocuparlas:

Clase de empleado público: Laboral.

Grupo: A1.

Requerimientos específicos: Jornada mixta y disponibilidad y dedicación general para el desarrollo de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

Nivel C.D.: 28.

Observaciones: La jornada mixta puede incluir fines de semana, festivos y, puntualmente, nocturnos.

Principales funciones/tareas:

- Es responsable del buen funcionamiento del Departamento de Servicios Culturales y, por ende, de la planificación, dirección, organización, coordinación,



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

- control y supervisión del mismo, determinando las directrices generales de ésta junto con la dirección política.
- Es responsable de la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan; del fomento, programación, diseño, dirección, implantación, coordinación y seguimiento y evaluación general de actividades y proyectos del Departamento; de gestionar el presupuesto asignado; de captar y tramitar subvenciones; de dirigir, supervisar, asignar tareas y evaluar el trabajo que desarrolla el personal a su cargo, velando por el cumplimiento de la normativa básica de Prevención de Riesgos Laborales, etc., relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin.
 - Realiza funciones de gestión, estudio, informe, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización le corresponda, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), en todos aquellos asuntos y materias que le correspondan, a cuyo efecto ejecuta, justifica y realiza el seguimiento y supervisión de los expedientes que correspondan, en el ámbito de su competencia.
 - Colabora en la planificación, promoción, difusión, organización, seguimiento y evaluación de eventos y actividades desarrolladas por las diferentes secciones del Departamento de Servicios Culturales.
 - Participa en la elaboración del Presupuesto Anual, realizando propuestas de los gastos e inversiones relativas a su Departamento.
 - Atiende e informa al público de las materias de su competencia.
 - Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propia del trabajo que realiza.
 - Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.
 - Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación puede prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

1.5.- Tras la celebración de las pruebas selectivas, y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes, el Tribunal Calificador confeccionará una lista, en la que se relacionarán todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, así como el orden de prelación de los mismos, con el fin de realizar posibles sustituciones de bajas de I.T., situaciones administrativas diversas que den lugar a ello, o cuando surjan necesidades del servicio.

1.6.- La citada lista de espera que se confeccione, tendrá una duración de DOS AÑOS a partir de la finalización de las pruebas selectivas, salvo que previamente quede agotada o, en todo caso, hasta que se configure otra lista como consecuencia de provisión de plazas en propiedad.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para tomar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha, los aspirantes deberán manifestar que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de dicha ley.
- b) Poseer la capacidad y aptitud física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones o tareas vinculadas al puesto de trabajo.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de ser personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación de Licenciatura, o Grado, vinculada a la rama del Arte o las Humanidades.

2.2.- Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación del aspirante que resulte propuesto.

2.3.- Las titulaciones académicas referidas en el apartado 2.1 deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente.

2.4.- Los/as nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes. Deberán asimismo demostrar un conocimiento adecuado del castellano.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

3.1.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almansa (modelo en www.almansa.es/instancias/personal/instanciapruebaselectivas) en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, así como la aceptación de las mismas, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente, así como fotocopia de la titulación exigida en la presente convocatoria. Además, se recomienda hacer constar en la instancia la dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

3.2.- Los/as aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso, acompañarán junto con la solicitud los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de tales méritos. El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados conforme a lo establecido en la base quinta, o que sean aportados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- El plazo de presentación de instancias para tomar parte en estas pruebas selectivas será **desde el día 4 al 23 de Septiembre de 2020**, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 h. a 14 h. o a través del Registro General Electrónico, hasta el día señalado o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

CUARTA. - PRUEBAS SELECTIVAS

4.1.- La fecha y lugar de realización de la primera prueba se publicará junto con la relación de admitidos/as-excluidos/as en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento. Se determinará según el número de aspirantes, con el fin de adaptarnos a las medidas de seguridad y distanciamiento consecuencia del covid-19. El primer ejercicio tendrá lugar en la primera quincena del mes de octubre. El día concreto se publicará junto con la relación de admitidos/as-excluidos/as. Los/as aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo azul y mascarilla.

4.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en concurso oposición.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

4.3.- La fase de concurso, se realizará una vez finalizada la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. La fase de concurso podrá alcanzar un máximo de 6 puntos. Serán méritos valorables los siguientes:

1.- Experiencia profesional (hasta un máximo de 2,5 puntos):

- Por los servicios prestados en cualquier Administración Pública: 0,10 por mes de servicio en puesto de trabajo de la misma categoría y cuyas funciones sean similares a las de la plaza objeto de esta convocatoria.
- Por los servicios prestados en cualquier empresa privada: 0,05 por mes de servicio en puesto de trabajo de la misma categoría y cuyas funciones sean similares a las de la plaza objeto de esta convocatoria.

2.- Formación complementaria (hasta un máximo de 2,5 puntos):

- Por titulaciones distintas de la requerida para el puesto de igual nivel en materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo: 1 punto.
- Máster universitario oficial o Título de Doctor: 1 punto.
- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas o impartidos por centros o entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionadas con las funciones de la categoría de la plaza convocada, así como con la materia de riesgos laborales, igualdad de género, artes escénicas, y se valorarán en función de su duración, a razón de: Máximo 0.5 puntos.
- De 10 a 20 horas: 0.1 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0.2 puntos.
- De 51 a 80 horas: 0.3 puntos.
- De 81 a 150 horas. 0.4 puntos.
- Más de 151 horas: 0.5 puntos.

El Tribunal Calificador no tendrá en cuenta para su calificación los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones del puesto de trabajo, así como aquellos que no expresen su duración en horas. Los cursos se valorarán de forma individual.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

3.- Otros méritos. (Hasta un máximo de 1 punto):

- Por certificado de nivel B2 en lengua inglesa: 0,5 puntos.
- Por certificado de nivel B2 en otra lengua extranjera: 0,25 puntos.
- Publicaciones de carácter didáctico o científico sobre disciplinas directamente relacionadas con esta convocatoria: Por cada uno.... 0,25 puntos.

La competencia lingüística deberá ser acreditada a través de certificado expedido por entidad competente. La valoración del apartado referente a las publicaciones se llevará a cabo mediante la presentación de los ejemplares correspondientes.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

4.4.- La fase de oposición, en la que deberá garantizarse, el anonimato de los/as aspirantes, consistirá en dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio. El/la aspirante podrá alcanzar un máximo de 20 puntos. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

a) **Primer ejercicio.** De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 50 preguntas (más 3 de reserva para posibles anulaciones), con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. Las preguntas versarán sobre la totalidad del programa que se acompaña como Anexo I a la presente convocatoria.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado el ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \text{N}^\circ \text{ de aciertos} - \left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de errores}}{\text{N}^\circ \text{ de alternativas} - 1} \right)$$

b) **Segundo ejercicio.** De carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en la resolución por escrito de uno o varios casos prácticos que planteará el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo de esta prueba, relativo a las tareas propias de las funciones del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, debiendo los/as aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado el ejercicio. A estos efectos, la calificación de este ejercicio se realizará, otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos,



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

siendo la calificación de los/as aspirantes, el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de 2,5 puntos o más serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos. No obstante lo anterior, se considerará superado este ejercicio, si en algún supuesto la puntuación obtenida es igual o superior a 4, siempre que la nota media del ejercicio sea igual o superior a 6 puntos.

QUINTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1.- Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, mediante anuncio del día, hora y lugar, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

5.2.- El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración del Estado para el año 2020, es decir, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra B.

5.3.- Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

5.4.- En cualquier momento del proceso selectivo, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

5.5.- Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5.6.- Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas Bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

5.7.- En caso de empate en la calificación final, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Si persiste el empate el orden de los aspirantes se determinará por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

5.8.- Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre que se cerrará y que se acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS Y PUNTUACIÓN

6.1.- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas a continuación de ser adoptadas, y el mismo día en que se acuerde, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el local donde se haya celebrado la prueba respectiva.

6.2.- La puntuación definitiva y total de cada aspirante en las pruebas de selección y el orden de clasificación de los mismos, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición, ponderadas con la puntuación de la fase de concurso. En caso de empate, prevalecerá la nota obtenida en el segundo ejercicio.

6.3.- Concluida la fase de oposición y una vez baremados los méritos de cada aspirante, el Tribunal formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales obtenidas según la puntuación de mayor a menor, exponiéndose en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo la composición de la bolsa de trabajo.

6.4.- La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstas en la normativa vigente.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- El Tribunal Calificador que ha de valorar las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE/A: Un empleado público designado por el órgano competente.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

- **VOCALES:** Serán nombrados tres vocales, entre los que uno será por el órgano convocante, a propuesta del Comité de Empresa y dos a propuesta de otra Administración.
- **SECRETARIO/A:** Un empleado público del Ayuntamiento designado por el órgano competente. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Tendrá voz y voto.

Los nombres de los miembros del Tribunal Calificador se publicarán junto a la relación de admitidos/as y excluidos/as.

7.2.- Los miembros del Tribunal habrán de ser empleados públicos que posean una titulación igual o superior a la requerida para las plazas objeto de esta convocatoria. Su designación se realizará según los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre mujeres y hombres.

7.3.- No podrán formar parte del Tribunal ni el personal de elección o designación política, ni los funcionarios interinos, ni el personal eventual. Su pertenencia al órgano de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación de nadie.

7.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5.- Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

7.6.- El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo en cuenta que manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del vocal de mayor edad y la del Secretario, por el vocal de menor edad. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente que resulte de aplicación.

7.7.- El Tribunal podrá designar la incorporación al mismo de asesores especializados limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

7.8.- El Tribunal tendrá la categoría primera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el art. 30 de Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón del servicio.

OCTAVA.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

8.1.- Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de demostrar los requisitos de capacidad, exigidos en la presente convocatoria, no acreditados junto con la solicitud, así como los datos necesarios para formalizar el contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social, deberán presentar en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Almansa en el momento de recibir la comunicación para su contratación, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

8.2.- Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación íntegra o se comprobase que no reúnen los requisitos, no podrán ser contratados ni formar parte de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.3.- A efectos de formalizar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social y pago de nómina, deberán aportar también copia del documento de afiliación y solicitud de domiciliación bancaria.

8.4.- Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificado por las autoridades competentes en su país de origen.

NOVENA.- NORMAS APLICABLES

9.1.- Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden de prelación que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

DÉCIMA.- RECURSOS

10.1.- La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de aprobación de las presentes bases. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso - administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su aprobación por la Resolución correspondiente.

10.2.- Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA

11.1.- Tras la celebración de las pruebas selectivas, y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes, el Tribunal Calificador confeccionará una lista, en la que se relacionarán a todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, así como el orden de la prelación de los mismos.

11.2.- La citada lista de espera que se confeccione, tendrá una duración de dos años a partir de la finalización de las pruebas selectivas, aunque no se haya procedido a llamar a todos los integrantes de la misma, siempre y cuando: no se produzca su caducidad previa, cuando ante la oferta de una contratación, se proceda al llamamiento de todos los integrantes y renuncien, o en todo caso, hasta que se configure otra lista por pública selección a raíz de convocatoria a través de Oferta de Empleo Público.

11.3.- En cuanto a la gestión de la lista de espera se regirá por lo dispuesto en el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almansa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 76 de fecha 7 de julio de 2010.

Almansa, a 3 de Septiembre de 2020

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

ANEXO I

PROGRAMA

TEMARIO GENÉRICO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.- Los poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Relaciones entre ellos.

TEMA 3.- Organización Territorial del Estado.

TEMA 4.- Estatuto de Autonomía de Castilla – La Mancha: Organización territorial.

TEMA 5.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población, competencias municipales.

TEMA 6.- Órganos de Gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Ayuntamiento. Pleno: Composición y atribuciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones Informativas.

TEMA 7.- El acto administrativo, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: conceptos, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 8.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

TEMA 9.- Régimen jurídico de los contratos del Sector Público. Clases de contratos. Contratos excluidos de la aplicación de la Ley. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos administrativos en la Administración Local: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación del Sector Público. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

TEMA 10.- Las partes de los contratos del sector público. Los órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

TEMA 11.- La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. Garantías. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

TEMA 12.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos. Causas, modalidades y efectos. La cesión de contratos y la subcontratación.

TEMA 13.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de Conducta de los empleados públicos.

TEMA 14.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: ámbito de aplicación, definiciones. Consentimiento del afectado. Datos especialmente protegidos.

TEMA 15.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

TEMA 16.- La Ley 35/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones: gestión, justificación y control. Procedimiento de demanda y tramitación de subvenciones en el ámbito cultural. Principios generales y requisitos para su otorgamiento.

TEMA 17.- Principios de acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y reglamentos de desarrollo).

TEMA 18.- Igualdad de género. Conceptos básicos: Consecuencias del impacto de género en la vida de las personas. Igualdad de género: Igualdad y diferencia. Discriminación. Igualdad formal y real. El enfoque de género y las políticas de igualdad de oportunidades. Políticas específicas de igualdad.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 19.- Competencias de las entidades locales en relación con la cultura. Legislación aplicable en cultura.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

TEMA 20.- La gestión cultural. Objetivos generales, directrices y líneas estratégicas, ámbitos de actuación y grupos de incidencia.

TEMA 21.- El rol del técnico en gestión cultural: perfiles profesionales, competencias y funciones en especial referencia al ámbito local.

TEMA 22.- Gestión de proyectos culturales desde las administraciones públicas. Diseño y formulación: planificación, diseño, producción, difusión y evaluación de programas culturales.

TEMA 23.- Los equipamientos culturales. La gestión y planificación de los espacios de la cultura. Diferentes tipologías de recintos culturales: espacios escénicos, salas de exposiciones y otros recintos culturales. Organización de actividades culturales en espacios al aire libre.

TEMA 24.- La financiación cultural: patrocinio, mecenazgo y esponsorización de las actividades culturales con referencia especial a las artes plásticas y audiovisuales. Control contable y presupuestario para gestores culturales.

TEMA 25.- Marketing y comunicación cultural. El plan de comunicación en la programación de la gestión cultural.

TEMA 26.- La dimensión digital: nuevas tecnologías aplicadas al sector cultural. La importancia de las redes sociales.

TEMA 27.- La cultura como bien común y la regulación de los derechos de autor. Ley de Propiedad Intelectual. Sociedades de gestión de derechos de autor.

TEMA 28.- Los servicios culturales y sus públicos: clases, técnicas de investigación y segmentación. Estrategias para la captación y desarrollo de públicos culturales. La participación social.

TEMA 29.- Evaluación de proyectos y procesos culturales. La calidad de los servicios culturales: concepto de calidad, elementos que la integran e indicadores.

TEMA 30.- Las fiestas y tradiciones como elemento cultural. Cultura popular y etnografía.

TEMA 31.- Gestión de las artes plásticas y visuales. Diseño de exposiciones. Comisariado, gestión y organización. Técnicas y recursos del montaje expositivo. Almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

TEMA 32.- Gestión de artes escénicas: música, teatro y danza. Programación de una oferta escénica. Infraestructuras y organización de actividades provinciales. Certámenes musicales. Campañas escénicas escolares.

TEMA 33.- Las redes y programas en artes escénicas: Cultural Albacete, Artes Escénicas de Castilla-La Mancha, la Red Española de Teatros, Danza a Escena y el programa Platea.

TEMA 34.- Diseño y gestión de actividades didácticas y de dinamización cultural. Programas educativos provinciales. Campañas de animación a la lectura.

TEMA 35.- Espacios patrimoniales de titularidad municipal en Almansa: Casa de la Cultura, Casa Grande, Castillo, teatro Regio, teatro Principal, ermita de san Blas... Orígenes, historia y usos.

TEMA 36.- Prehistoria y Edad Antigua de la ciudad de Almansa. Principales yacimientos prehistóricos, ibéricos y de época romana existentes en nuestro término.

TEMA 37.- Edad Medieval en Almansa. El primitivo núcleo musulmán y la villa medieval. Principales construcciones: castillo, acequia de Alpera...

TEMA 38.- Crecimiento y desarrollo de Almansa en edad Moderna. Bases económicas y sociales. Expansión urbana y nuevo callejero. Principales edificaciones, origen y desarrollo: Iglesia de la Asunción, Casa Grande, Santuario de Belén, Pantano de Almansa, Conventos, Casas Solariegas, Torre del Reloj, Lonja, Capillica del Rosario...

TEMA 39.- Edad Contemporánea. Desarrollo urbano. Llegada del ferrocarril e inicio de la industrialización: primeras fábricas de calzado. Nuevas bases socioeconómicas e ideológicas: el movimiento obrero. II república y Guerra Civil. Franquismo. Transición democrática en Almansa: partidos y elecciones. Desafíos de la nueva sociedad.

TEMA 40.- La animación socio-cultural.

TEMA 41.- Historia de las Universidades Populares en España. La FEUP.

TEMA 42.- La educación a lo largo de la vida.

TEMA 43.- Historia del libro y las bibliotecas.

TEMA 44.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios.

TEMA 45.- Servicios a los lectores: referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE PERSONAL
BENJAMIN CALERO MANSILLA
03/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 551209T

TEMA 46.- Servicios a los lectores: préstamos, préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria.

TEMA 47.- Ley de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

TEMA 48.- Concepto y función del archivo. Clases de archivo.

TEMA 49.- Los documentos. Sus clases.

TEMA 50.- La digitalización de archivos.

TEMA 51.- Acceso, puesta a disposición de usuarios y dinamización de archivos.

TEMA 52.- Archivo y voluntariado cultural.

TEMA 53.- La gestión de teatros. Modelos y estrategias.

TEMA 54.- La seguridad en teatros y otros espacios culturales.

TEMA 55.- Publicaciones. El Depósito Legal en Castilla-La Mancha y el ISBN.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DQWT 9243 XW7T 92PD

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Cultural - SEFYCU 2052633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16